



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER-CAS-
SUBDIRECCIÓN DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL-SPL-
GRUPO DE GESTIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES ECOLÓGICOS Y DESASTRES -
GRAED-**

CIRCULAR SPL- O-GRAED No 001/2024

PARA: Alcaldes, Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres y Comunidad en General en la Jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS-.

DE: Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS- Subdirección de Planeación -SPL- Grupo de Gestión de Riesgos Ambientales, Ecológicos y de Desastres- GRAED.

ASUNTO: "Recomendaciones para afrontar posibles afectaciones frente Al fenómeno el niño 2023-2024 y la primera temporada de seca 2024"

FECHA: enero 11 de 2024

De conformidad a lo establecido en el numeral 35 del artículo 5 de la Ley 99 de 1993 y el párrafo 3 del artículo 31 de la Ley 1523 de 2012, *La Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS*, como parte del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) y del Sistema Nacional Ambiental (SINA), informa sobre la primera temporada seca del año 2024, conforme a las recomendaciones dadas por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM).

A través de la **circular 016 de 2023**, el **Ministerio Público** exhortó a todas las **autoridades ambientales de orden nacional y departamental**, a ejecutar acciones para prevenir, mitigar y atender el **desabastecimiento hídrico**, la disminución de los niveles de agua en los embalses de **generación de energía hidroeléctrica**, los incendios forestales y la propagación de **enfermedades virales transmitidas por mosquitos**; algunos de los impactos **previstos por el evento climático**.

Según el IDEAM, ha oficializado mediante el comunicado especial No. 58 del 3 de noviembre de 2023, que se cumplieron las condiciones para la declaración del Fenómeno de El Niño: "Con este valor se cumplen los cinco trimestres móviles consecutivos con valores del índice mayores o iguales a 0,5°C, lo cual permite declarar el inicio del fenómeno de El Niño en el mes de mayo de 2023".

Sin embargo, se alerta a todas las instituciones y actores, activar los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD), hacer seguimiento a las medidas establecidas en el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, implementar el protocolo de atención y reporte de emergencias y desplegar campañas de prevención de incendios forestales en sus respectivas localidades.

En este sentido, es preciso recordar el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012, la cual dispone que la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y los habitantes del territorio colombiano y en cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entendiéndose como el conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

La Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS-, Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental - Grupo de Gestión de Riesgos Ambientales, Ecológicos y de Desastres GRAED, en cumplimiento de su papel misional contenido en la Ley 1523 de 2012 como apoyo técnico de los Consejos y Municipales y Departamentales de Gestión del



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



Riesgo de Desastres, informa a la comunidad y opinión pública en general del Departamento de Santander lo siguiente:

Sectores expuestos:

Agropecuaria forestal: Afectación de cultivos debido a la ocurrencia de incendios de cobertura vegetal e incendios forestales.

Transporte: Afectación a vías terrestres por desestabilización de laderas y afectación marítima por los bajos niveles de los ríos

Ambiente: Pérdida de bosques, biodiversidad por incendios de la cobertura vegetal y la contaminación de las fuentes hídrica.

Salud: Aumento de vectores que facilitan el incremento de enfermedades en la población en general.

Energía: Descenso en los niveles de los embalses.

Agua Potable: Reducción en la oferta hídrica en algunos sectores del departamento. desabastecimiento racionamiento parcial /total del agua potable.

Recomendaciones

Posibles eventos asociados a la temporada seca:

Incendios de la cobertura vegetal: las fuertes olas de calor y las actividades del ser humano son las principales causas de los incendios de cobertura vegetal.

Heladas: disminución de precipitaciones y humedad en la región Oriente, lo que favorece descensos de la temperatura en horas de la madrugada.

Erosión: puede favorecer deslizamientos ante pérdida de la humedad en el suelo (desestabilización de laderas).

Altas temperaturas: el aumento de temperaturas junto con el déficit de lluvias puede favorecer la ocurrencia de incendios de la cobertura vegetal. Prestar especial atención a los Parques Nacionales Naturales. También pueden favorecer aumento de enfermedades.

La Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS-, en el desarrollo de sus funciones en virtud del “**PRINCIPIO DE PRECAUCIÓN**” normado en el Artículo 1 numeral 6 de la ley 99 de 1993 que reza “la formulación de las políticas ambientales tendrá en cuenta el resultado del proceso de investigación científica no obstante, las autoridades ambientales y los particulares darán aplicación al principio de precaución conforme, “Cuando exista peligro de daño grave e irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces para impedir la degradación del medio ambiente.” Define las siguientes medidas:

En cuanto a la escasez o desabastecimiento del recurso hídrico:

En el marco, del Artículo 43 del Decreto 1541 de 1978, compilado en el Decreto 1076 de 2015, en las fuentes hídricas más vulnerables a los efectos de la primera temporada seca de 2014, priorizar uso doméstico sobre los demás usos del recurso, y de los impactos que ocasiona, tales como, escasez hídrica y amenaza de incendios forestales en algunas municipios de nuestra jurisdicción y con fundamento en lo establecido en el numeral 35 del artículo 5 de la Ley 99 de 1993 y el parágrafo 3 del artículo 31 de 'la Ley 1523 de 2012, La Corporación Autónoma Regional de Santander- CAS- entre otras funciones establecidas Podrá:

Informar que se dará cumplimiento al artículo 122 del Decreto 1541 de 1978, compilado en el Decreto 1076 de 2015, el cual establece que, en caso de producirse escasez, crítica por sequía, contaminación, catástrofes naturales o perjuicios producidos por el hombre que limiten los caudales útiles disponibles, se podrán restringir temporalmente los usos o consumos, estableciendo como medida de contingencia, turnos para uso del recurso o distribución porcentual de los caudales concesionados.

Para proteger las fuentes o depósitos de agua, como las que abastecen acueductos o suministros de agua para consumo humano, prohibir o restringir las actividades que puedan poner en peligro de contaminación las respectivas fuentes de agua y cuyos efectos deben ser prevenidos o corregidos de manera inmediata.



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



Hacer control y seguimiento permanente sobre las fuentes abastecedoras para la población. En ese sentido destinar el personal y los equipos suficientes para:

Evitar que se desarrollen actividades que puedan poner en peligro de contaminación los nacimientos de agua.

Evitar que se hagan derivaciones, diques o estanques en las corrientes de agua. En tal sentido se deberán apoyar en las autoridades de policía para retirar o eliminar estas alteraciones de los cauces.

Evitar o limitar uso del agua provista por el acueducto, para actividades de riego de prados, jardines, lavado particular de autos andenes fachadas, o actividades no autorizadas o prioritarias.

Se deben prohibir las quemas controladas para la preparación de terrenos para la agricultura y otras actividades productivas.

Mientras perduren las alteraciones producidas por la primera temporada seca de 2024, se dará prioridad y celeridad a los trámites que permitan el aprovechamiento de fuentes alternas para abastecimiento de la población, tales como pozos de agua subterránea u otras fuentes de agua superficial con mejores condiciones de oferta. Así mismo, asesorar a los entes municipales en la búsqueda de alternativas de abastecimiento para la población.

Con respecto a la prevención y control de incendios forestales:

De acuerdo a lo establecido en Artículo 30 del Decreto 948 del 5 de junio de 1995, modificado por los Decretos 2107 del 30 de noviembre de 1995, 903 del 19 de mayo de 1998 y 4296 del 20 de diciembre de 2004, y compilados en la Decreto 1076 de 2015, el artículo 31 de la Ley 1523 de 2012 y la Ley 99 de 1993, prohíbe las quemas abiertas y ordena tomar medidas preventivas entre otras:

- Continuar con la capacitación dirigida al personal operativo que participa en el control de incendios forestales (bomberos, defensa civil, ejército, policía, comunidades voluntarias, etc.) a través de cursos especializados de prevención y control, así como, en la restauración ambiental de las zonas afectadas.
- Brindar apoyo logístico y operativo al personal que participa en el control de incendios forestales (bomberos, defensa civil, ejército, policía, comunidades voluntarias, etc.).
- Continuar con las campañas publicitarias dirigidas a la población, con el fin de concientizarlos en la necesidad de evitar acciones y actividades que puedan generar incendios forestales.
- Poner a disposición de los entes territoriales los mapas de riesgo de zonas con potencial de incendios forestales.
- Establecer una red de apoyo logístico y operativo con los presidentes de las juntas de acción comunal de las veredas de la zona rural para que alerten a cerca de la presencia de incendios en zonas de riesgo.

En lo referente al uso eficiente y ahorro del agua:

De conformidad con la Ley 373 de 1997 y en especial el Artículo Primero Todo Plan Ambiental Regional y Municipal debe incorporar obligatoriamente un programa para el uso eficiente y ahorro del agua, en este caso se recomienda:

- Requerir los programas para el uso eficiente y ahorro del agua a los usuarios del recurso hídrico de su jurisdicción que no han presentado el respectivo programa, para su correspondiente revisión y aprobación.
- Realizar en el marco del proceso de seguimiento y control, las acciones que permitan garantizar la efectiva implementación de los proyectos y actividades establecidas en los programas para el uso eficiente y ahorro del agua aprobados en su jurisdicción.



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



- Verificar que los programas para el uso eficiente y ahorro del agua estén basados como mínimo, en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y de la demanda de agua, así como contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas.
- Realizar seguimiento a las inversiones definidas en el cumplimiento de los programas para el uso eficiente y ahorro del agua de los usuarios de su jurisdicción.
- Destinar los recursos necesarios para implementar acciones de prevención y mitigación de los posibles impactos generados por la ocurrencia de fenómenos climáticos.
- Promover y fortalecer estrategias para incentivar el ahorro y uso eficiente del agua, y establecer los procedimientos y las medidas a tomar para aquellos usuarios del recurso hídrico que sobrepasen el consumo máximo fijado.
- Contar con la información actualizada de cada uno de los usuarios del recurso hídrico que se encuentre bajo su jurisdicción.
- Conocer el estado de la calidad y cantidad de fuentes alternas, que puedan ser utilizadas en caso de presentarse un desabastecimiento del agua.

Comunidad en General

A continuación, se listan una serie de recomendaciones específicas direccionadas a las comunidades en general.

- Presidentes de Juntas de Acción Comunal: aprovechar para limpiar los tanques de los acueductos veredales y municipales y recoja agua para cuando llegue la sequía.
- Madres comunitarias en veredas distantes: organizarse para que les llegue la provisión de agua en la sequía, así mismo, aprendan a mantener el agua limpia para evitar enfermedades en los niños.
- Médicos rurales: se les recomienda organizar campañas para prevenir la deshidratación e insolación en niños y ancianos en épocas secas.
- Policía: vigilar que no se hagan quemas en época secas.
- Personeros: interactuar con los consejos municipales de gestión de riesgo.
- Padres de familia: eviten la presencia de mosquitos en sus viviendas, para ello, no dispongan envases, tanques, baldes que se llenen de agua y se estanquen, porque en menos de diez días puede tener vectores que al picar a las personas, generan enfermedades peligrosas como Dengue, Zika, Chikunguña, entre otros virus.
- Amas de casa: para regar sus huertas y para cuidado de los animales, instalar canales y tanques que recojan el agua lluvia.
- En los hogares, en caso de que alguien presente síntomas como dolor de cabeza, fatiga, malestar, pérdida de apetito, hormigueo, mareos o deshidratación, pedir ayuda y acudir al servicio de salud más cercano.
- Jefes de Cabildos: activar Plan de Vida ante riesgo de sequía.
- Emisoras comunitarias: poner en marcha campañas de educación en ahorro de agua, ahorro de energía, y prevención de quemas. Reportar las alertas oportunamente.
- En clima cálido y templado hay que cuidarse de los mosquitos, usando ropa y calzado que proteja y mosquiteros en la noche, recoger la basura todos los días, mantener el agua limpia y tapada.

Se recomienda a las autoridades Municipales consultar permanentemente el Informe Técnico Diario generado por el IDEAM donde se presentan las condiciones hidrometeorológicas y las diferentes alertas generadas para el territorio nacional.



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



Dicho informe puede ser consultado en el vínculo <http://www.pronosticosyalertas.gov.co/web/pronosticos-y-alertas/boletines-avisos-y-alertas> y atender las indicaciones que ofrece el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres para prevenir, mitigar o atender las diferentes situaciones de crisis causadas por eventos que se ocasionen durante esta temporada.

Finalmente, agradecemos informar cualquier situación de riesgo, al correo electrónico, direccion@cas.gov.co; contactenos@cas.gov.co; o, planeacion@cas.gov.co. Ante cualquier inquietud comunicarse a los teléfonos 320 422 7263 o 7238925 ext. 1018 o, 1034.

LUIS ENRIQUE RAMIREZ ARCHILA
Director General (e) CAS

ROCÍO AYALA MORENO
Subdirectora de Planeación y
Ordenamiento Ambiental – CAS –

Proyecto	Norberto Gomez Joya. Funcionario - O-GRAED- SPL-CAS-	
----------	--	--



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palмира
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL

Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1

